



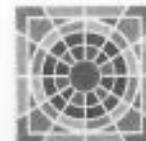
JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; presentamos al Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el Acuerdo de fecha 16 de enero de 2018, relativo a la integración del Comité de Administración de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión pública solemne de fecha 15 de enero de 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura declaró la Apertura de los trabajos correspondientes de la propia legislatura y de su primer periodo ordinario de sesiones de su segundo año de ejercicio legal.





En sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2018, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

El Artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los Artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, así como por el Presidente de la Junta, y con voz únicamente el Presidente de la Mesa Directiva, quienes impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo..."

En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: "Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado".





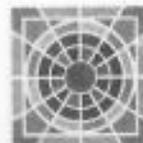
Que el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece que, para la integración del Comité de Administración de la Legislatura, el Pleno la constituirá en la primera sesión ordinaria de cada año; para ello cada grupo parlamentario propondrá a un Diputado, de entre ellos se elegirá un Presidente por mayoría simple de votos. Su duración será por un año.

Que en función de las licencias concedidas a los diputados Mariano González Aguirre y Fidel Águila Rodríguez para separarse temporalmente de sus cargos, y siendo integrantes del Comité de Administración de este Congreso del Estado, el primero como Presidente y el segundo como integrante del mismo, es necesario validar la nueva propuesta hecha llegar a la Junta, para integrar dicho Comité.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos al Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente propuesta con:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforman los puntos Primero y Segundo del Acuerdo





aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, por el que se integró el **Comité de Administración** de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

PRIMERO....

| | |
|-------|---------------------------------|
| PRI | Dip. José Martín Rivera Barrios |
| PRD | |
| PAN | |
| PS | |
| PVEM | |
| PANAL | |

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en consecuencia de la voluntad del Pleno de esta Soberanía, se nombra al Ciudadano **Diputado José Martín Rivera Barrios**, Presidente del Comité de Administración, **quien asumirá sus funciones a partir del 30 de abril de dos mil dieciocho.**

TERCERO.....

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



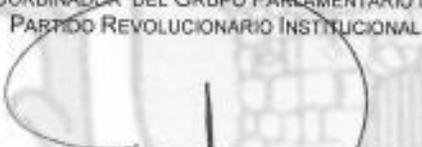


Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

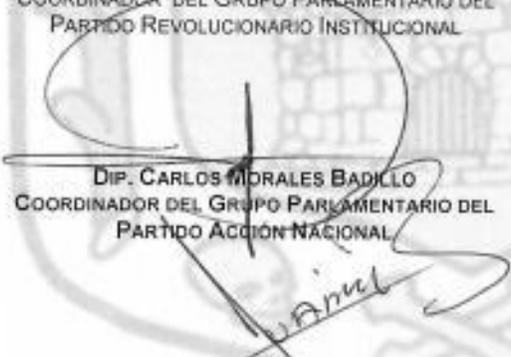
LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA


DIP. ADRIÁN XOCHITEMO PEDRAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA

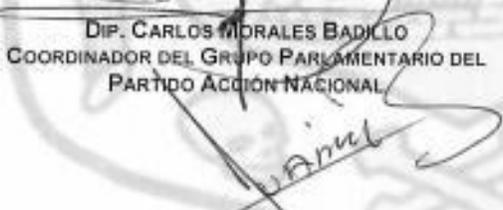

DIP. DULCE MARÍA HORTENCIA MASTRANZO CORONA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO


DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


DIP. CÉSAR FREDY CUATRECENTZI CUAUHTE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


DIP. CARLOS MORALES BADILLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


DIP. SANDRA CORONA PADILLA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA


DIP. DELINO SUÁREZ PIEDRAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO SOCIALISTA


DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO


DIP. HUMBERTO CUAUHTE TECUAPACHO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA


DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

